



## Cuadernos de Ilustración y Romanticismo

Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII

Universidad de Cádiz / ISSN: 2173-0687

nº 27 (2021)

### LECTURAS DESDE LA CÁRCEL. CRÍTICA POLÍTICA Y AFIRMACIÓN ESPAÑOLA EN LA EUROPA DE MEDIADOS DEL SIGLO XVIII: MACANAZ SOBRE VOLTAIRE<sup>1</sup>

Francisco PRECIOSO IZQUIERDO

(Universidad de Murcia)

<https://orcid.org/0000-0003-1136-5155>

*Recibido: 07-08-2020 / Revisado: 05-03-2021*

*Aceptado: 22-02-2021 / Publicado: XX-XX-2021*

**RESUMEN:** La recepción de la obra de Voltaire en la España del siglo XVIII dio lugar a un crisol de interpretaciones diversas, aunque casi siempre críticas con el tenor discursivo del autor francés. En este artículo analizamos una de las respuestas más originales de las escritas en su tiempo, como fue la elaborada por el defenestrado político, Melchor Macanaz (1670-1760). A través de dos manuscritos inéditos fechados en la parte final de su longeva vida profundizamos en la lectura que realizó Macanaz a sendas obras atribuidas a Voltaire, una excusa que le sirvió para reivindicar su propia trayectoria y dejar por escrito su particular modo de entender las relaciones políticas en la Europa de mediados del setecientos a partir de la defensa de la tradición y el protagonismo de la monarquía española.

**PALABRAS CLAVE:** Voltaire, Melchor Macanaz, Circulación de ideas, Crítica política, Siglo XVIII.

#### **READINGS FROM PRISON. POLITICAL CRITICISM AND SPANISH AFFIRMATION IN EUROPE IN THE MID-EIGHTEENTH CENTURY: MACANAZ ON VOLTAIRE**

**ABSTRACT:** Various critical interpretations took place in Spain as a consequence of the spread of Voltaire's work. In this article we analyze one of the most original responses of those written in its time, such as the one prepared by the Bourbon politician, Melchor Macanaz (1670-1760). Through two unpublished manuscripts dated at the end of his long life, we examine Macanaz's reading of two works attributed by him to Voltaire, an excuse that will serve primarily to vindicate his career and affirmed his particular way of understanding of political relations in Europe from of Spanish leadership.

**KEYWORDS:** Voltaire, Melchor Macanaz, Circulation of ideas, Political criticism, 18<sup>th</sup> century.

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de los proyectos de investigación: «Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)», financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (HAR2017-84226-C6-I-P) y PID2020-113509GB-I00: Generaciones inciertas. Las familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830), financiado por MCIN/ AEL/10.13039/501100011033

## I. INTRODUCCIÓN

No suele ser muy frecuente el interés de los historiadores por los periodos menos lucidos de la biografía de un político. Salvo excepciones, el éxito (o su ficción) nos sigue deslumbrando. Tal vez la mayor cantidad de fuentes de información generadas en esos momentos particulares en los que parece cuadrar el círculo de estrategias y cobrar sentido la vida de una persona sea una de las razones más poderosas para explicar este desdén por el estudio del ostracismo. O tal vez la convicción del propio historiador a la hora de preconocer la biografía de alguien preparada solamente para el éxito y no para el fracaso.<sup>1</sup>

Sea como fuere, y aunque parezca una obviedad, cabe recordar que la caída en desgracia de un desdichado valido, ministro, consejero o secretario del rey quiebra una parte fundamental de su trayectoria pública, sí, pero no necesariamente el resto de su vida. Incluso en el peor de los escenarios posibles, es decir, cuando el purgado en cuestión no consigue rehabilitación alguna y sobrevive alejado de los grandes focos de la acción política, esa parte de su biografía no debería perder interés. Es el momento de gestionar el fracaso, un tiempo de reflexión aprovechado, en unos casos, para lavar su imagen mediante la elaboración de memorias y autobiografías en las que se pueden revelar datos sorprendentes que nos reflejan valores, actitudes y opiniones difíciles de localizar en otro tipo de documentación. Piénsese, por ejemplo, en la reacción tan crítica con el entorno de Felipe II que un personaje como Antonio Pérez llevó a cabo en sus *Relaciones* (Alvar Ezquerro, 1986 y 1999). En otros casos, las circunstancias más o menos adversas del político le permiten llevar a cabo cierta labor de revisión y enmienda de su propia obra. Algo de esto debió perseguir el desventurado Pablo de Olavide en *El Evangelio en triunfo* (Dufour, 1998).

Ejemplo paradigmático de lo que supuso la gestión de ese tiempo especial de fracaso político fue, sin duda, la trayectoria dibujada a partir de 1715 por el exfiscal general del consejo de Castilla, Melchor Macanaz. Entre todas las *víctimas* de los monarcas absolutos del siglo XVIII (Gómez Urdáñez, 2013 y 2020), el caso de Macanaz llama la atención por varias razones. La primera de todas, por la pertinaz insistencia del protagonista en defender a ultranza su intento de reforma global de la monarquía planteado entre 1713 y 1715, una ejecutoria política que le valió una larga lista de adversarios capaces de doblegar el ánimo de Felipe V y acabar con la fulgurante carrera del murciano. La segunda razón tiene que ver con la voluntad de Macanaz de seguir influyendo en la opinión política una vez destituido de su plaza en el consejo e iniciado su largo periplo europeo, ardua tarea que se materializó en la serie de correspondencia mantenida, mal que bien, con los secretarios de Felipe V. La tercera razón se circunscribe al ámbito más discutible de la personalidad del político y su actitud reacia a aceptar orden alguna que chocara con sus ideas o modos de ver e interpretar la realidad, una desconfianza que le llevó a protagonizar diferentes momentos de tensión con embajadores y personal diplomático de diversas coronas extranjeras y que, finalmente, estaría en la base de su enésima derrota en 1748 tras ser apartado del equipo español enviado a Breda a negociar el final de la guerra de sucesión austriaca. Los acontecimientos posteriores son conocidos: molesto a las autoridades políticas que rodeaban al nuevo rey, Fernando VI, entre Carvajal y el duque de Huéscar organizaron la estratagema de su regreso a España para ser apresado y recluso en el castillo coruñés de San Antón (Martín Gaité, 1982: 459-477; Precioso Izquierdo, 2017).

<sup>1</sup> A la falsa idea de la sociedad del Antiguo Régimen como una «sociedad de ganadores» se ha referido el historiador francés Bernard Vincent (2007: 49-60).

Rozando los ochenta años de edad, el viejo político murciano, fiel servidor de Felipe V, tenaz defensor de las regalías, pero también algo taciturno y poco dado a la transacción, se disponía a escribir la penúltima página de su ya larga vida. Ahora lo hacía entre las paredes de una húmeda prisión real y acompañado únicamente por un criado de confianza. Doce años duró el cautiverio de Macanaz, quien, a punto de cumplir los noventa, en 1760, fue objeto de la gracia de Carlos III. El rey, apenas seis meses después de su llegada al trono, decidió «concederle la libertad y permiso de que pueda salir de esa plaza y transferirle a su casa en el Reino de Murcia para vivir con su familia sin pasar por esta corte» (Precioso Izquierdo, 2017: 263).

Más allá de las circunstancias dramáticas del caso de Macanaz, el periodo de tiempo transcurrido en La Coruña reviste una importancia objetiva en el contexto de su biografía. La labor de lectura y crítica de libros a la que consagró buena parte de su encierro, no solo ayuda a completar el catálogo de obras escritas por el murciano, sino que permite conocer la interpretación que para él merecieron algunas novedades políticas y culturales de las que tenía noticia de forma subrepticia. Gracias a la tolerancia de las autoridades encargadas de su custodia llegaron a don Melchor algunas de las publicaciones más importantes del momento, leídas con fruición por el reo, para rápidamente escribir o tomar nota de las ideas que le surgían.<sup>2</sup> Este esquema es fácilmente reconocible en las que posiblemente sean las dos últimas obras elaboradas (más propiamente, dictadas) por Macanaz al final de sus días: *Notas a Castrucio Bonamici a la obra que escribió sobre los sucesos acaecidos en Beletri y Guerra de Italia*<sup>3</sup> y *Regla de gobierno aprobada por Federico II bajo el título Derecho Cristiano Universal*,<sup>4</sup> ambas atribuidas al francés Voltaire.

Se trata de dos manuscritos inéditos, algo complejos en cuanto al contenido aparentemente anacrónico o alejado de la realidad, pero de notable interés para cerrar definitivamente el círculo sobre el pensamiento político, jurídico e histórico de su autor. El primero parece reacción a la obra volteriana, *Histoire de la Guerre de 1741*,<sup>5</sup> mientras que el segundo, más discutible en su filiación, alude a las reformas judiciales puestas en marcha por Federico II de Prusia y que Macanaz achaca al consejo del patriarca de Ferney.<sup>6</sup> En este artículo llevamos a cabo un análisis transversal de ambos textos como medio para tratar de localizar las ideas comunes que nos permitan, a su vez, comprender los motivos de la crítica lanzada por Macanaz contra Voltaire, en particular, y contra un mundo, el de la Europa de 1757, que se apartaba ya (y mucho) del conocido y defendido por el exfiscal de Felipe V a comienzos de siglo.

## 2. CALAMO CURRENTE. LAS LECTURAS DE MACANAZ EN LA CÁRCEL DE SAN ANTÓN (1748-1760)

Conocemos relativamente bien los hábitos y costumbres seguidos por Macanaz a lo largo de sus doce años de reclusión en La Coruña. La declaración del único de los criados que lo acompañó de vuelta a España y que pasó con él ese último tiempo de castigo, Gerónimo Urdinarana, nos permite vislumbrar las rutinas del ilustre preso y sus cortos entretenimientos. Según Urdinarana, desde prácticamente el inicio de su encierro fue

<sup>2</sup> Hemos analizado algunas obras coruñesas de Macanaz en Precioso Izquierdo (2015b; 2016a; 2016b).

<sup>3</sup> Biblioteca Nacional de España (en adelante, BNE), Mss. 10745, ff. 50r-113r.

<sup>4</sup> BNE, Mss. 10855, ff. 18r-44r.

<sup>5</sup> Publicada por vez primera como libro en 1752, vid. «Introduction», *Histoire de la Guerre de 1741* (Voltaire, 1971: III-LXII).

<sup>6</sup> Reforma judicial materializada por el canciller del rey Federico, Samuel Von Cocceji, entre 1747 y 1748, vid. Hernández Marcos (2017).

objeto de determinados privilegios y favores por parte de las autoridades militares encargadas de su vigilancia. De hecho, apenas tres meses después de su llegada a la cárcel de San Antón, fue trasladado a una casa contigua al convento de San Francisco de la ciudad, un lugar mejor acondicionado con el que se pretendía evitar los achaques y problemas de salud de don Melchor:

Se mantuvo en San Antón hasta 20 de septiembre siguiente, que le trasladaron a tierra a una casa inmediata al Convento de San Francisco, que está separada del pueblo, habiendo venido permiso para hacer esta mudanza a vista de la representación que se hizo a la superioridad de empezar a padecer el preso en el Castillo hinchazón edematosa en las piernas.<sup>7</sup>

A esa casa iba a visitarlo un franciscano, fray Ignacio Ferrerio, con quien don Melchor se comulgaba frecuentemente. Además, la cercanía al convento le permitía oír «misa todos los días en su cuarto».<sup>8</sup> Parece también que la prohibición inicial de mantener contacto con el exterior fue flexibilizándose a medida que pasaban los meses. La correspondencia —reconocía Urdinarana— se producía de forma regular con su entorno familiar utilizando un sistema de nombres supuestos:

Se correspondía directamente con su familia subreticiamente (sic), con la precaución de dirigir las cartas de una y otra parte bajo cubiertas de sujetos supuestos, porque subsistió siempre la orden de no permitirle papel, ni tinta, ni el corresponderse con alma viviente; en lo que pasados primeros meses hacía la vista gorda el que tenía a su cargo la custodia de la persona de Macanaz.<sup>9</sup>

Otro tanto puede decirse del acceso (más o menos tolerado) a ciertos libros y papeles impresos o manuscritos. En este sentido, don Melchor no fue una excepción. Sabemos que en la España moderna, la práctica de leer y escribir tenía lugar en muchas cárceles y prisiones, ya fueran reales o inquisitoriales (Castillo Gómez, 2003a, 2003b y 2006). En el caso de Macanaz, no hay dudas de que recibió libros, los leyó, anotó y todavía pudo escribir muchas páginas de su inacabado catálogo durante su encierro coruñés. Pero, ¿qué tipo de libros? Podemos inferir las lecturas de Macanaz a partir de su propio testimonio. A mediados de 1757, informaba haber concluido ya la revisión de *El siglo de Luis XIV*, de Voltaire. En febrero de 1758 remitía a don José Saenz de Cenzano, cura de Ribatajada (Cuenca), una crítica a sus *Remedios a los Males de la Monarquía de España*. Cuatro meses después reconocía haber terminado de leer y comentar: «un Impreso anónimo de 58 páginas escrito en portugués cuyo título, *Relación abreviada de la República que los Religiosos Jesuitas de las Provincias de Portugal y España establecieron [...]*». De finales de noviembre de 1758 parece el último comentario a una obra titulada, *Discursos políticos, Racionales y económicos para convencer el que con los gastos* (Precioso Izquierdo, 2017: 273-377). A ese listado habría que añadir algunas otras obras localizadas en el índice de la librería local del «señor Cermefío». Se trata de un documento anónimo elaborado años después de la muerte de Macanaz en el contexto del renovado interés de ciertos grupos en la biografía del murciano.<sup>10</sup> Entre las entradas referidas en aquel papel se hace mención a las *Notas a la Historia de Castrucio Bonamici sobre los sucesos de Beletri*, a un manuscrito titulado *Dios*

<sup>7</sup> Archivo de la Abadía de Montserrat (en Adelante, ABAM), Mss. 740-V-3, s/f.

<sup>8</sup> *Idem*.

<sup>9</sup> *Idem*.

<sup>10</sup> Sobre este renovado interés por Macanaz a finales del siglo XVIII, vid. Precioso Izquierdo (2015a).

como ha gobernado el Mundo desde la creación hasta el presenta año de 1757 de Jesucristo, así como a las *Notas a Cayetano Cenni, primera y segunda parte*. Completaría el cuadro de lecturas uno de los dos textos objeto de nuestro análisis, es decir, la *Regla de gobierno aprobada por Federico II bajo el título Derecho Christiano Universal* (Precioso Izquierdo, 2017: 274-276).

El acceso a las obras anteriores era posible gracias a la complicidad de los militares y demás autoridades encargadas de la vigilancia de Macanaz. Él mismo lo reconocía al comienzo de alguna de ellas, como en su crítica a *El Siglo de Luis XIV*, cuando advierte al lector sobre el origen del manuscrito que daba pie a su comentario: «con los reparos que al leerla de prisa por ser de un oficial de tropas me han ocurrido y por la verdad lo firmé de mi nombre en este encierro de La Coruña».<sup>11</sup> Parecida advertencia localizamos al comienzo de la *Regla de gobierno aprobada por Federico II*: «al leerlo calamo currente, por no ser mío sí de un oficial de Ynfanteria se me han ofrecido a mí Don Melchor de Macanaz en este encierro y prisión de la Coruña en el presente año de 1757».<sup>12</sup> Menos información tenemos sobre las ediciones consultadas por Macanaz. Solo en el caso de las *Notas a la Historia sobre los sucesos de Beletri* nos informa del origen del documento: «impreso el año 1744, y reimpresso en León, en el año 1749». La edición, a todas luces clandestina,<sup>13</sup> puede ser indicativa del tipo de publicación que le llegaba a don Melchor, lo que a su vez, podía contribuir a desvirtuar su lectura y el posterior comentario.

Sea como fuere, lo cierto es que el perfil de la literatura leída por Macanaz en su estancia coruñesa destaca, en líneas generales, por su naturaleza eminentemente política. Bien desde lo histórico, bien desde lo jurídico, la mayor parte de las obras referidas pueden ser entendidas en clave política como medio de reflexión sobre el pasado y el presente de la monarquía. Desde este punto de vista, se trataría de una serie de lecturas que permitieron a Macanaz profundizar en su propio discurso político: fuertemente absolutista, tan crítico con las *deslealtades* de los borbones franceses como con los ministros españoles que a su juicio favorecieron al declive de la monarquía. Además, las notas y comentarios escritos a raíz de sus lecturas le valían también para denunciar la injusticia de su caso, volviendo siempre que tenía ocasión a la reivindicación de su trayectoria y a la carga contra sus adversarios.

Esa oportunidad se la brindaron, como veremos, las obras históricas de Voltaire. La difusión del autor francés en la España del siglo XVIII fue un hecho incuestionable. Antes y después de la prohibición *in totum* de la que fue objeto por la Inquisición en 1762 (Lafarga, 1976), las obras de Voltaire circularon ampliamente por buena parte de la monarquía mediante traducciones (Lafarga, 1982), pero también a partir de la labor de crítica desarrollada por parte de juristas, religiosos y pensadores de la época (Lafarga, 1978). En este último grupo tendríamos que incluir a Macanaz. El interés del viejo político en determinadas obras del autor francés fue, desde luego, destacado. También del propio Voltaire hacia don Melchor, a quien se referiría años después en su *Précis du siècle de Louis XV*, trabajo publicado a finales de la década de 1760, en el que se recogían insertos muchos pasajes de la *Histoire de la Guerre de 1741*.<sup>14</sup> La imagen que Voltaire perfiló de

<sup>11</sup> BNE, Mss. 10745, s/n.

<sup>12</sup> BNE, Mss. 10855, f. 19r.

<sup>13</sup> Jacques Maurens destaca el alto número de ediciones «subrepticias» que conoció la obra de Voltaire sobre la Guerra de Italia, vid. *Histoire de la Guerre* (Voltaire, 1971: p. xxxv).

<sup>14</sup> La última edición publicada vuelve a reunir las bajo el mismo título: *Précis du siècle de Louis XV (III)* (Voltaire, 2020).

Macanaz en esas páginas fue la de un súbdito leal a Felipe V que cayó en desgracia por atentar contra los privilegios del clero.<sup>15</sup>

En cambio, la opinión que tenía don Melchor del autor francés no era excesivamente positiva. A Voltaire le reprochaba, fundamentalmente, falta de objetividad en el tratamiento de los asuntos históricos, un debe que ya en su comentario a *El siglo de Luis XIV* dejaba escrito al referirse a los continuos «disparates [de Voltaire] en honor a los franceses» (Precioso Izquierdo, 2015: 292). Alusiones similares localizamos en sus *Notas a la Historia sobre los sucesos de Beletri*, en cuya advertencia denunciaba que el autor «puso toda su mira en acabar con la España».<sup>16</sup>

En esta última obra, al comienzo, el propio Macanaz reconoce un dato fundamental para entender la redacción de sus *Notas*, como es la excesiva libertad de método que siguió a la hora de escribir su comentario: «No me detendré en seguir a este Autor, en todos sus desaciertos, en lo que dice de Ytalia, solo notaré por mayor lo que ha pasado dentro y fuera de ella».<sup>17</sup> Quedaba claro, pues, que la lectura de la obra de Voltaire se antojaba poco menos que como la excusa para volver sobre los pilares de su discurso, cada vez más exacerbado, en contra del resto de ministros y gobernantes españoles o extranjeros y, en general, contra todo aquel que no siguiera los cánones de lo que él entendía como los «únicos y verdaderos códigos de gobierno».

Sin embargo, consideramos que estos dos últimos comentarios de Macanaz conectan y, en cierta manera, cierran la línea de pensamiento construida durante buena parte de su vida. El diagnóstico sobre el estado de la monarquía española a la altura de finales de 1757 así como las soluciones por él planteadas, podían parecer anacrónicas a la vista de cualquier coetáneo. No obstante, puestas en contexto con el resto de la obra de don Melchor, resultan de interés para comprender la forma en la que un político iniciado en la corte de Carlos II, bregado en los años iniciales del reinado de Felipe V y reinventado posteriormente para la causa de los Borbón-Farnesio, leyó los acontecimientos italianos y prusianos que le servían los trabajos de Voltaire en clave española, lamentando la pérdida de un mundo que a duras penas era capaz ya de entender (o de admitir).

### 3. TODO PARA ACABAR CON ESPAÑA. CRÍTICA ARGUMENTAL DE LA POLÍTICA EUROPEA A MEDIADOS DE SIGLO

Las alianzas diplomáticas que animaron las relaciones internacionales en la Europa de la primera mitad del siglo XVIII conocieron diferentes vaivenes que poco o nada alteraron los cimientos del sistema de equilibrio alcanzado al final de la guerra de Sucesión española. Esa tensión forjó un orden político de cosas que, si bien logró asegurar casi dos décadas de relativa paz en el continente (en sí, hasta 1733), no evitó momentos de especial dificultad que a punto estuvieron de hacer estallar el *statu quo* alcanzado en 1715.<sup>18</sup> La propia actitud irredenta de la monarquía española, principal damnificada de los acuerdos de Utrecht, provocó reacciones adversas en antiguas aliadas como la Francia del regente duque de Orleans (Ozanam, 1985: 443-699; León Sanz, 2019). Pero no solo a causa de España. Los conflictos sucesorios que vendrían a poner fin a la estabilidad lograda a

<sup>15</sup> *Oeuvres complètes de Voltaire* (1785: p. 9).

<sup>16</sup> BNE, Mss. 10745, f. 50r.

<sup>17</sup> BNE, Mss. 10745, ff. 52r-v.

<sup>18</sup> Coincidiendo con el tercer centenario de la negociación y firma de los tratados de Utrecht se han publicado diversos estudios de interés sobre aquel momento diplomático y sus consecuencias. Solo a modo de orientación referimos la obra de Albareda Salvadó (2015). En este mismo sentido, resulta de interés la primera parte de la obra editada por María Luz González Mezquita en la que se recogen diferentes aportaciones sobre la negociación, firma y desarrollo posterior del sistema de Utrecht, vid. González Mezquita (2020).

comienzos de siglo, como el de Polonia, en primer lugar, y más tarde, Austria, trastocaron buena parte de los intereses de las potencias europeas en juego. Consecuencia de todo ello serían los cambios, más o menos profundos, más o menos forzados, en los viejos sistemas de alianzas diplomáticas. En ese tiempo, a pocos extrañaría ver a antiguos adversarios en 1700 luchando juntos (solo unos años después) por derechos jurisdiccionales o pequeñas ventajas comerciales sobre lejanos territorios.<sup>19</sup>

La complejidad de la política exterior europea de este periodo se entendía mucho más fácilmente desde el prisma empleado por Macanaz. Para el autor de los comentarios a Voltaire, todo lo hecho desde la guerra de Sucesión en adelante seguía «al pie de la letra la máxima de que la España no tuviese en Europa mas que el corto recinto que en ella ocupa, sin el Portugal».<sup>20</sup> La responsabilidad de esa política antiespañola que —según Macanaz— regiría en la Europa de su tiempo era clara. Por un lado, se encontraban los franceses sucesores de Luis XIV, desde el duque de Orleans hasta Fleury o el marqués d'Argenson, protagonistas en gran medida de las numerosas tramas descritas en su réplica a Voltaire. Por otro lado, en la propia España, la mayor parte de los ministros que gozaron de la «privanza» de Felipe V, Luis I y Fernando VI eran también señalados por su egoísmo, maldad o cortedad de miras, como Alberoni, el marqués de Scotti o Patiño. Con su acción o inacción, unos y otros «destrozaban la Monarchia de España»<sup>21</sup> sin que nadie pudiera siquiera denunciarlo. Todo aquel que se atrevía a hacerlo, como era su caso, se le desacreditaba rápidamente como si de un «decrépito e incapaz»<sup>22</sup> se tratase.

El cuadro de gobernantes franceses dibujado por Macanaz era desde todo punto de vista descorazonador. A ellos reprochaba el haber tratado a los borbones *españoles* como si no fuesen descendientes de «uno de los hermanos de san Luis».<sup>23</sup> Prototipo de las deslealtades que se promovieron contra Felipe V desde el otro lado de los Pirineos era el regente, Felipe de Orleans. Para don Melchor se trataba de un hombre sin escrúpulos capaz de haber «dado cavo [sic] de toda la Real Familia sin quedar mas que el niño Luis XV, hoy reinante, y fue por el contraveneno que ocultamente le dieron». De esta forma, el regente es presentado por Macanaz como el instigador principal de la política contra Felipe V puesta en marcha desde 1715, año en que el de Orleans «se alzó de poder absoluto con el gobierno de Francia [...] y habiéndose unido con el emperador Carlos VI, con Jorge I de Inglaterra, el de Saboya y otros, le declaró la guerra, públicamente, a Julio Alberoni, el año 1718».<sup>24</sup> Precisamente, el contrapunto de Orleans en España lo hallaba el autor en este último nombre: el italiano, Alberoni.<sup>25</sup> Sin olvidar su papel de maquinador en el gran giro de gobierno protagonizado por Felipe V en 1715 y que, entre otros cambios, supuso su salida del gobierno (Precioso Izquierdo, 2017: 201-237), Macanaz responsabilizaba al italiano de haber «maleficado al Rey y alzadose con el mando» aprovechando la amistad y confianza que le unía con la reina Isabel de Farnesio. Una cercanía, sin embargo, más bien fingida ya que como él mismo se encargaba de denunciar, el propio Alberoni «se burlaba de la Reyna, y la trataba con palabras tan indignas como si fuese su Criada, y solo a él le debía la Corona».<sup>26</sup>

19 Obras clásicas y muy útiles sobre las relaciones internacionales de este periodo, vid. Mckay y Scott (1983), Bély (2007) y Anderson (1995).

20 BNE, Mss. 10745, ff. 51v-52r.

21 *Ibid.*, f. 70r.

22 *Ibid.*, f. 60v.

23 *Ibid.*, f. 52v.

24 *Ibid.*, ff. 54v-55r.

25 La trayectoria de Alberoni ha sido ampliamente revisada en la Tesis Doctoral de Sallés Vilaseca, 2016.

26 BNE, Mss. 10745, ff. 54v-r.

En un ir y venir de fechas y hechos algo confusos, Macanaz sitúa en los tejemanejes de la duquesa viuda de Orleans otro de los acontecimientos más polémicos del reinado de Felipe V: su renuncia al trono en 1724. Para don Melchor, las razones de la retirada del rey habría que localizarlas en los rumores que llegaban desde Francia sobre la actuación de la viuda de Orleans, quien «lo removía todo, para que, en caso de que el Rey faltase, entrase su Hijo a Reinar, en perjuicio del Príncipe Ynfante de España».<sup>27</sup> La inquietud y el desasosiego que provocarían en Felipe V tales noticias forzarían su renuncia en su hijo, Luis I, y su retirada a San Ildefonso. Tentado por el mariscal de Thesé sobre la posibilidad de marchar a Francia, Felipe V —según Macanaz— se plegó al designio de su hijo, quien rechazaría el planteamiento de algunos franceses favorables a la opción de Felipe V «por no inquietar de nuevo a la Europa, y porque esperaba en Dios, que le conservaría al Rey, su primo, dándole sucesión, que era lo que de sí, no esperaba».<sup>28</sup>

Si de la corte francesa se desprende un fatalismo sin paliativos, lo que resulta de la española no es mucho mejor. La de Madrid en tiempos de Luis I es la viva imagen de la corte de los enredos y los envenenamientos, un recurso que utiliza Macanaz para explicar la muerte del joven rey solo unos meses después de su coronación. En este caso sería Laura Piscatori, una influyente dama del entorno italiano de Isabel de Farnesio, la que se encargaría de suministrar el veneno al rey en un vaso de agua «bien fría». Los esfuerzos de los médicos serían inútiles y a los «siete meses, poco más o menos de reinado, murió de aquel fatal veneno». El fallecimiento de Luis I daría lugar a la vuelta al trono de su padre, no sin debate frente a quienes pensaban que la sucesión debía recaer en su hijo Fernando. En este sentido, don Melchor reprochará al marqués de Scotti unas maniobras lo suficientemente hábiles para inclinar la balanza a favor de Felipe V: «El marqués de Scotti, que desde la expedición de Alberoni había dispuesto del gobierno y de las rentas de la Monarquía a su arbitrio [...] lo enredó todo, diciendo que el Rey Padre había de volver a Reinar, que era lo que le convenía para proseguir en el mando y manejo».<sup>29</sup>

Desde la vuelta al trono de Felipe V hasta su muerte en julio de 1746, la política europea habría girado en torno a los designios franceses diseñados por el cardenal Fleury. En abierta oposición a los intereses de España, Fleury es presentado como el gran animador de las relaciones internacionales materializadas, inicialmente, en varios matrimonios reales, como el de la hija del emperador Carlos VI, María Teresa, con el duque de Lorena, el de la hija de Juan V de Portugal con el príncipe Fernando de España o el del príncipe del Brasil con la infanta española, María Ana Victoria de Borbón. El gobierno de la monarquía española se limitaba a servir los planes franceses sin resistencia alguna. Aislado Felipe V cualquier contacto con sus súbditos, «solo Patiño, bajo la dirección del Marqués de Scotti, quedó con el universal gobierno de la corona».<sup>30</sup>

La animadversión del autor hacia Fleury se manifiesta en varios pasajes de su comentario, especialmente en el punto sobre la sucesión al frente del imperio tras la muerte de Carlos VI. A mediados de siglo, Macanaz aprovechaba la ocasión que le propiciaba la obra de Voltaire para reivindicar, nada más y nada menos, que los derechos dinásticos de la monarquía española sobre la casa de Austria: «que Carlos V, con beneplácito del rey Phelipe Segundo, su primogénito, la cedió a Dn. Fernando su Hermano, y su varonía legítima, y que acabada ésta, volviese todo a la Corona de España».<sup>31</sup> Sin embargo, el cardenal Fleury:

<sup>27</sup> *Ibid.*, f. 58v.

<sup>28</sup> *Ibid.*, f. 59r.

<sup>29</sup> *Ibid.*, f. 60r.

<sup>30</sup> *Ibid.*, f. 64v.

<sup>31</sup> *Ibid.*, ff. 68r-v.



así que tuvo noticia de la muerte del Emperador, como ya había logrado que la Archiduquesa Maria Theresa de Austria [...], se casase con el Duque Francisco de Lorena, le avisó con diligencia al Elector Carlos de Baviera, que entrase en el empeño de ser Emperador, que la Francia le ayudaría en todo, y también avisó al Rey Phelipe V, que enviase embajador a la Dieta del Imperio, que le diese la mano para que su tío Carlos de Baviera fuese electo Emperador.<sup>32</sup>

La muerte de Carlos VII en 1745, tres años después de su entronización, supondría la elección del duque de Lorena, marido de María Teresa, como nuevo emperador, un hecho que vendría a confirmar el plan de Fleury orquestado —en palabras algo extemporáneas de don Melchor— para «privar a la España de la casa de Austria, y Reynos de Ungría y Bohemia, Borgoña, Lombardía, Zerdeña, Sicilia y Nápoles».<sup>33</sup> Justo en ese momento, la narración de los acontecimientos suma un nuevo blanco francés al que Macanaz dirigirá el resto de sus miras: el marqués d'Argenson. Los «diabólicos planes» del secretario de Luis XV seguirían las máximas antiespañolas planteadas por Fleury con el agravante de terminar cuajando, esta vez, en un tratado clandestino alcanzado por franceses y holandeses con el beneplácito de austríacos e ingleses, es decir, todos los actores políticos posibles reunidos con el único fin de acabar con España.

Las maquinaciones de d'Argenson no encontraron respuesta en Madrid. Lamentando la ausencia de ministros y embajadores españoles formados y auténticamente convencidos del papel director que la monarquía debía jugar en el mundo, Macanaz no se resignaba a aceptar la función de mero acompañante que Francia reservaba a España. Y no lo hacía convencido de que la única obsesión del gabinete de Luis XV era laminar las posibilidades españolas de recuperar protagonismo internacional, sobre todo en Italia. Los ataques que lanzará sobre la gestión de don Fernando de Silva Álvarez de Toledo, duque de Huéscar, embajador extraordinario nombrado por Fernando VI en la corte de Versalles, se entienden mejor desde esta óptica. Humillado y engañado por los franceses, el de Huéscar tendría como misión principal asegurar la liga con d'Argenson y garantizar que «los apoderados de Francia, lo fuesen también de España».<sup>34</sup> En ese escenario previo al acuerdo que se firmará en 1748 en Aquisgrán, Macanaz reprochará a Huéscar haber tolerado un tratado clandestino negociado por franceses y holandeses:

por el qual, le dejaba a la Ynglaterra todo lo que tenía de la España en Europa y América, añadiendo diez años al Asiente de Negros, dejando a la Archiduquesa [...] confirmada la Prágmática [...] que Francisco de Lorena, su marido, fuese Emperador, dejada la Lorena a la Francia, se le diese, por ella la Toscana, y al de Saboya lo que ya tenía de España, y el Milanés, y que el de Prusia quedase con la Silesia, y la Olanda, que fuesen suias las plazas de la Barrera y otras cosas útiles, excluyendo a la España de todas partes.<sup>35</sup>

El propio autor, protagonista en esos días tras su nombramiento como plenipotenciario español en las juntas reunidas en Breda, cuenta su reacción contra el acuerdo anterior alcanzado «para acabar con la España y remover la Guerra». Frente al pacto clandestino, Macanaz trazaría su propio plan animado por el representante inglés, conde de Sandwich, con la intención de enturbiar y retrasar al máximo las negociaciones lideradas por

<sup>32</sup> *Ibid.*, ff. 68v-69r.

<sup>33</sup> *Ibid.*, f. 70r.

<sup>34</sup> *Ibid.*, f. 74v.

<sup>35</sup> *Ibid.*, ff. 76r-v.

Francia.<sup>36</sup> La estrategia inglesa concedió un protagonismo desmesurado a don Melchor, tanto que las propias autoridades españolas se vieron en la necesidad de advertir en más de una ocasión al plenipotenciario que se ajustase a lo convenido por los representantes franceses y pusiera fin a la negociación con el inglés. El *plano* diseñado por Macanaz y confiado a *lord* Sandwich pasaba por la imposible vuelta del mundo a la situación en que se encontraba en 1700: «volviendo a la España lo que tenía a la muerte del Rey Carlos Segundo, con todos sus derechos y acciones en Europa, y dando por nullos y no havenidos, por lo tocante a ella, todos los tratados hechos después acá».<sup>37</sup>

La fingida reacción de los ingleses, asegurando que la propuesta de don Melchor había «llenado de gozo y de confusión al rey Británico y señores de su alto Consejo: los que a una voz lo han aplaudido hasta decir: que solo Macanaz era capaz de reducir a pocas palabras los cabos que encierra el ajuste para la paz sólida y permanente de Europa»,<sup>38</sup> contrastó con el rechazo más absoluto que encontró en los gobernantes españoles. El triunfo de la línea de D'Argenson ante un *engañado* duque de Huéscar, hizo posible que se pasara lo firmado clandestinamente al congreso de Aquisgrán en 1748. El propio Macanaz reconocía la derrota frente a sus muchos adversarios: «Luego consiguieron sepultar los Ajustes que yo hice, y apartarme del servicio, haciéndole creer al Rey que deliraba y había perdido la mayor ocasión que pudo haber para los Ajustes».<sup>39</sup> Las consecuencias del tratado de Aquisgrán serían letales para España y sus pretensiones mediterráneas, pues «no le quedaría en Italia acción alguna ni derecho en ella».<sup>40</sup>

Si el prestigio internacional de la monarquía no pasaba por su mejor momento, la situación de puertas adentro tampoco era muy favorable. La imagen del rey preso es utilizada por don Melchor para denunciar el estado en que tenían a España «uno u otro ministro inepto», una deriva insostenible que todavía se agravaba más a raíz de «los impuestos y gravámenes que siguen sin la menor luz de aliviar a los pobres vasallos».<sup>41</sup> El diagnóstico, desde luego, no era nada halagüeño. Las soluciones arbitradas por el autor iban a volver a poner sobre la mesa la reivindicación española como «madre y maestra del mundo», un fin para el que la recuperación de las esencias históricas mediante la vuelta a los «únicos y verdaderos códigos de gobierno» se antojaba imprescindible... en 1757.

#### 4. NUESTRO LETARGO VIENE DE QUE DEJAMOS NUESTRO VERDADERO GOBIERNO. AFIRMACIÓN ESPAÑOLA EN LA REFORMA PENDIENTE

El historicismo de las propuestas de Macanaz resultaba tan determinante en su visión del problema que la realidad inmediata era postergada a un segundo plano. La verdadera crisis española había comenzado mucho tiempo antes, tanto como hacia 1600, periodo en el que los sucesivos reyes «don Phelipe tercero, y quarto y Carlos Segundo dejaron la Corona al arbitrio de sus Ministros y Validos».<sup>42</sup> La crítica a los últimos soberanos de la dinastía Austria pasaba por la irresponsable dejación de sus funciones en manos de ministros poco idóneos y más preocupados en su beneficio, como ocurriría con el valido

<sup>36</sup> El papel de Macanaz en Breda lo analizó con precisión Gómez Molleda (1958: 62-128). A este periodo nos hemos referido en Precioso Izquierdo (2017: 256-258).

<sup>37</sup> BNE, Mss. 10745, ff. 79r-v.

<sup>38</sup> *Ibid.*, f. 79v.

<sup>39</sup> *Ibid.*, f. 85r.

<sup>40</sup> *Ibid.*, f. 81v.

<sup>41</sup> *Ibid.*, f. 89v.

<sup>42</sup> BNE, Mss. 10855, ff. 40v-41r.

de Felipe III, duque de Lerma, quien «solo cuidó de elevar su casa, y así dejaron a los enemigos el campo abierto para introducirnos el desconcertado gobierno de los Romanos».<sup>43</sup>

Esa última referencia suma una nueva dimensión a la crítica de Macanaz construida, en parte, sobre el descredito del derecho romano. Frente al viejo y disperso *ius comune*, asociado por don Melchor al mundo herético de los «Gentiles, Judíos, Cismáticos y el de los Autores de la desunión del Ymperio y el Sacerdocio», se alzaría la alternativa política y jurídica representada por el derecho de «nuestros Godos», los que lograron poner en marcha «el único y verdadero gobierno que ha habido, hay y puede haber mas conforme al que el mismo Dios nos dio en la Ley natural y escrita y su unigénito hijo nos mostró».<sup>44</sup> El goticismo de Macanaz, en línea con el pensamiento de una parte de los cultivadores de la historia del derecho en el siglo XVIII (Vallejo Fernández de la Reguera, 2002: 423-484), se refleja perfectamente en varios pasajes en donde se asocia a los godos cierta labor civilizadora, como cuando refiere que «en Alemania eran canibes y comedores de carne humana, como los escoceses, y que a unos y a otros les sacaron nuestros Godos de este detestable vicio».<sup>45</sup>

No obstante, la verdadera aversión de Macanaz se dirige hacia el derecho romano, una constante en su discurso reformista que volverá a sacar a relucir en el comentario a la reforma judicial de Prusia.<sup>46</sup> La confusión y el desorden derivados de las múltiples instancias, posibilidades de interpretación de la ley y la multiplicidad de abogados que vincula con el mundo jurídico de Roma habrían provocado, según él, un estado de caos insoportable en las «Universidades y Colegios». Por eso no ve mal la reforma que hace pasar por Voltaire y que habría resuelto varios problemas graves en relación con el estipendio de los abogados, «el que los jueces le tasan», o el cuerpo de leyes civiles aplicables, reducido a «las materias de Jure personarum, de Matrimonio y de Tutelas», así como la norma dirigida a las facultades para que «los que sean incapaces, con los que aborrecen el estudio, sean echados de ellas».<sup>47</sup> El fin último de esas medidas, sin duda en la buena dirección para Macanaz, parecía claro: «Habiendo reglado así este Príncipe su propio estado, y los que ha usurpado a sus confinantes, se le puso en la cabeza ser el único arbitro de la Europa».<sup>48</sup>

La buena lectura que mereció para don Melchor la reforma de Federico II, a la que solo reprochaba no haber desterrado del todo el derecho romano, podía servir de ejemplo a la España de 1757. En nuestro caso, las soluciones pasarían no tanto por la innovación como sí por la restauración de los «verdaderos códigos de gobierno». Pero, ¿en qué consistía realmente ese estado político al que continuamente se refería? El propio Macanaz, aunque de forma algo vaga, lo vincula con el gobierno temporal y espiritual que habría regido en los territorios de la monarquía «desde el año 800 al de 1600»,<sup>49</sup> periodo en el que no habría la menor sombra de la desunión del «sacerdocio y el imperio» introducida por «los autores del Cisma y sus sectarios».<sup>50</sup>

Las herramientas para la reforma pendiente eran sencillas: pocas leyes y fáciles de interpretación, impuestos bajos, reducción de consejos y tribunales y uno solo pero competente y hábil canciller que ayudara al rey. Con ese marco general bastarían tres o cuatro medidas cuyo eco resonaba en el imaginario de Macanaz desde su fracasada reforma.

43 *Ibid.*, ff. 35v-36r.

44 *Ibid.*, f. 19v.

45 BNE, Mss. 10855, f. 19v.

46 De hecho, durante su corto periodo al frente de la fiscalía general del consejo de Castilla, ya intentó limitar el peso del derecho romano en los planes de estudio de las facultades de leyes, vid. Precioso Izquierdo (2017: 152-153).

47 BNE, Mss. 10855, f. 21r.

48 *Ídem.*

49 *Ibid.*, 43v.

50 *Ibid.*, f. 41v.

Entre estas cabe recordar la necesidad de intervenir el clero para tratar de disminuir su alto número: «Y aún el clero secular y regular de uno y otro sexo quedará reformado y libre para elegir otros mil caminos en que servir a Dios, y a la República Christiana más a su gusto sin los innumerables disgustos y embarazos que ahora tiene. Con lo que todos vivirán contentos y la República descargada».<sup>51</sup> La crítica al volumen de clérigos era inseparable de cierto discurso antijesuítico en el que parecía reprocharse a la compañía las consecuencias desastrosas de su presencia en América: «los que, con manos de misioneros, siendo verdaderos Lobos carniceros, les abrió Phelipe Segundo la puerta y hasta ahora no han dejado un punto de abrasar todo».<sup>52</sup> Para suplir la cuestionable labor de los misioneros, a Macanaz no se le ocurría mejor medio que recurrir a «los ejércitos de las Órdenes Militares: unan así las decantadas Misiones: todo se reparará sin sangre ni embarazo».<sup>53</sup>

El sorprendente recurso a las órdenes militares debería complementarse con la presencia de los propios indígenas en la milicia encargada de la defensa americana. El nuevo Mundo parece constituirse así en la tabla de salvación de los problemas españoles, una opción para la que sería necesaria mejorar la comunicación de las posesiones de ultramar mediante el refuerzo militar, lo que supondría la integración de los indios en su propia protección: «Con lo que no solo hay gente para poner muchos millones de ellos en sus ejércitos; y hará un gran Bien, quasi inmenso al Universo nuevo Mundo».<sup>54</sup> Derivada importante del refuerzo militar americano sería la recuperación del comercio y el tráfico mercantil, un fin para el que sería preciso desregularizar buena parte de lo hecho desde el reinado de Felipe II:

con restablecer de nuevo el comercio entre los de acá y del nuevo Mundo, como le tenían quando Phelipe Segundo se desarmó y les mandó no ir allá los de acá sino es con los Galeones y Flotas que regló [...] con esto, no solo vendrá a España lo que ahora viene, si también gran parte de lo que todas las Naciones nos sacan para sí.<sup>55</sup>

Pocas normas y claras, ese parece ser el ideal del buen gobierno pensado por Macanaz: «Todo se ha de hacer sin escrito alguno».<sup>56</sup> El trasunto de esta expresión bien podría localizarse en la expansión *castellana* de América y la obra que ofrecían, al otro lado del Atlántico, unos «pocos castellanos, [que] sin saber leer ni escribir, ni entender mas que su lengua Materna, llegaron a poner el Santo Evangelio y la Iglesia de Jesuchristo en unos Países inmensos».<sup>57</sup> Así, la España en la que se recrea Macanaz parece ser una prolongación histórica de Castilla, con cuyos usos gubernativos y políticos habría que enlazar para recuperar el terreno perdido desde 1600: «Vuelva SM el Gobierno al pie en que el Señor lo dispuso, y 80 de nuestros Monarcas lo mantuvieron, y facilitaron y fueron árbitros del Mundo, y con eso lo será SM también».<sup>58</sup>

Las soluciones esbozadas por el exfiscal eran planteadas como el antídoto perfecto a la abulia y decadencia española, una «vuelta a los orígenes» que aseguraría además una inmediata y casi taumatúrgica integración de las soberanías perdidas en los últimos tiempos: «Y con esto las Soberanías que han sido separadas de la España y de la Iglesia

<sup>51</sup> BNE, Mss. 10745, f. 108r.

<sup>52</sup> *Ibid.*, f. 106r.

<sup>53</sup> *Ibid.*, f. 106v.

<sup>54</sup> *Ibid.*, f. 91r.

<sup>55</sup> *Ibid.*, f. 107r.

<sup>56</sup> BNE, Mss. 10855, f. 42v.

<sup>57</sup> *Ibid.*, f. 31r.

<sup>58</sup> *Ibid.*, f. 42r.

catholicas por el engañoso artificio de los cismáticos, y que han estado y están en una continuada Guerra interna y externa [...] con solo ver nuestro verdadero Gobierno restablecido [...] volverán a él». <sup>59</sup> Volver a las esencias como la oportunidad final de recuperar el camino que la monarquía española nunca debió haber perdido, en eso consistía la llamada de atención de Macanaz. Poco importaba ya para el autor que el mundo de 1757 apenas se pareciera al de 1500 o incluso al de 1700, de lo que se trataba era de dejar por escrito unas impresiones que, superando el umbral de lo temporal, lograran definir el gobierno posible y deseable para entroncar con él y así: «siguiendo nuestro catholico Gobierno, volverá la España a ser la Madre y la Maestra del Universo». <sup>60</sup>

##### 5. A MODO DE CONCLUSIÓN

Voltaire fue, sin duda alguna, la última excusa de Macanaz para alzar la voz. O tal vez su último divertimento para atreverse, de nuevo, a señalar los hitos de una reforma pendiente que con la losa de su derrota a costas (tanto la de 1715 como la de 1748) había quedado en tierra de nadie. Sin embargo, el discurso ahora era mucho más complejo que el pergeñado a comienzos de siglo, o dicho de otro modo, tanto el diagnóstico como —especialmente— las soluciones parecían desconectadas por completo de los problemas más inmediatos del presente.

El carácter anacrónico de una parte de la lectura de don Melchor puede resultar llamativo. La reclamación de los derechos españoles sobre la casa de Austria o la reivindicación del derecho gótico como posibilidad actual, poco o nada tenían que ver con los frentes abiertos de la monarquía a mediados del setecientos. No obstante, para Macanaz todo lo que pasaba en el mundo era interpretado en clave española, desde una publicación de un autor francés hasta la reforma judicial de Prusia. Las intenciones de una y otra estaban conectadas por un mismo fin: menoscabar España y servir de coartada a sus adversarios, ya fuera a través del relato historiográfico de Voltaire, como a través de la práctica jurídica impulsada por una potencia en auge.

La visión de los acontecimientos de Macanaz podía ser discutible. Lo que presenta menos dudas es su integración en un corpus discursivo que, *grosso modo*, se parecía bastante al que mantuvo don Melchor durante buena parte de su trayectoria. A él se fueron agregando pequeñas novedades como la suspicacia con la que terminó viendo a los jesuitas por su papel en América. En todo lo demás, subyace la misma idea de reforma dirigida al rey para regenerar el cuerpo debilitado de la monarquía. En algunos casos, como en sus andanadas al derecho romano o la posibilidad americana como salvaguarda de las esperanzas de renovación, se trata de proyectos planteados en escritos anteriores cuya genealogía se puede rastrear desde comienzos del siglo XVIII.

Las lecturas en la cárcel coruñesa permitieron a Macanaz seguir de forma más o menos activa a algunos de los autores más importantes del momento. Fue el caso de Voltaire, a quien leyó con interés a finales de la década de 1750 por medio de ediciones subrepticias entregadas por las autoridades encargadas de su custodia. La labor de crítica realizada por el defenestrado político murciano se constituyó posiblemente en un entretenimiento (tal vez el único) con el que aguantar meses y meses de aislamiento. Escritos no tanto para su publicación y difusión como sí para su recreación personal, ambos textos resultan fundamentales para entender la evolución final del pensamiento de su autor, un hombre cercano entonces a los noventa años de edad que pudo todavía manifestar sus

<sup>59</sup> *Ibid.*, f. 43r.

<sup>60</sup> *Ibid.*, f. 43v.

grandes preocupaciones, esperanzas y temores ante una España que muy difícilmente se parecía ya a aquella que, a comienzos de siglo, había intentado reformar.

#### BIBLIOGRAFÍA

- ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim (ed.) (2015), *El declive de la monarquía y del imperio español: los tratados de Utrecht (1713-1714)*, Barcelona, Crítica.
- ALVAR EZQUERRA, Alfredo (1986), *Antonio Pérez, relaciones y cartas*, Madrid, Turner.
- (1999) «Los cortesanos de Felipe II según las Relaciones de Antonio Pérez», en Antonio Fernández de Molina y Cañas (ed.), *Antonio Pérez: Semana Marañón '98*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, pp. 89-104.
- ANDERSON, Matthew S. (1995), *The War of the Austrian Succession, 1740-1748*, Harlow, Essex.
- BÉLY, Lucien (2007), *Les relations internationales en Europe (XVII<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles)* [cuarta edición], Presses Universitaires de France, Paris.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio (2003a), «Escrito en prisión: las escrituras carcelarias en los siglos XVI y XVII», *Península: revista de estudios ibéricos*, nº 0, pp. 147-170.
- (2003b) «El aguacate y los plátanos: Cárcel y comunicación escrita en ambas orillas del Atlántico (siglos XVI y XVII)», en Carlos-Alberto González-Sánchez y Enriqueta Vila Vilar (eds.), *Grafías del imaginario: representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XIII)*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, pp. 72-95.
- (2006) «Pasiones solitarias: lectores y lecturas en las cárceles inquisitoriales del Siglo de Oro», *Península: revista de estudios ibéricos*, nº 3, pp. 139-150.
- DUFOUR, Gérard (1998), «Introducción», en *Pablo de Olavide, Cartas de Mariano a Antonio. El programa ilustrado de El evangelio en triunfo*, Aix-en-Provence, Université de Provence.
- GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores (1958), «El caso de Macanaz en el Congreso de Breda», *Hispania. Revista española de Historia*, vol. 18, pp. 62-128.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis (2020), «Mano dura y cuerda tirante. La cara cruel de la España ilustrada del siglo XVIII», en Jesús Astigarraga y Javier Usoz (eds.), *Bajo el velo del bien público. Estudios en homenaje a Guillermo Pérez Sarrión*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, pp. 151-170.
- (2013) «Víctimas ilustradas del Despotismo. El conde de Superunda, culpable y reo, ante el conde de Aranda», en José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón y Marcelo Luzzi Traficante (coords.), *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, vol. 2, Madrid, Polifemo, pp. 1003-1036.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, María Luz (ed.) (2020), *Sociedad, cultura y política en el Antiguo Régimen. Prácticas y representaciones en la monarquía de España*, Buenos Aires, Biblos.
- HERNÁNDEZ MARCOS, Maximiliano (2017), *Tras la luz de la ley: legislación y justicia en Prusia a finales del siglo XVIII. Un modelo de ilustración jurídica*, Madrid, Dykinson.
- LAFARGA, Francisco (1976), «Voltaire y la Inquisición española», *Universitas Tarraconensis*, nº 1, pp. 177-190.
- (1982) *Voltaire en España, 1734-1835*, Barcelona, Universidad de Barcelona.
- (1978) «La difusión de Voltaire en España en el siglo XVIII: algunos intermediarios», *Anuario de la Sociedad Española de Literatura General y Comparada*, nº 1, pp. 132-138.
- LEÓN SANZ, Virginia (ed.) (2019), *Europa y la monarquía de Felipe V*, Madrid, Sílex.
- MCKAY, Derek y SCOTT, H. M. (1983), *The Rise of the Great Powers 1648-1815*, Londres.
- MARTÍN GAITE, Carmen (1969), *Macanaz, otro paciente de la inquisición*, Madrid, Moneda y Crédito [edición Destino, 1982], pp. 459-477.

- OZANAM, Didier (1985), «La política exterior de España en tiempo de Felipe V y Fernando VI», en VV. AA., *Historia de España de Menéndez Pidal. La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*, tomo XXIX, vol. 1, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 443-699.
- PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco (2015a), «De héroe regalista a sabio patriota. Construcción, representación y circulación de la memoria política de Melchor Macanaz entre dos épocas (siglos XVIII-XIX)», *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, nº 35, pp. 85-110.
- (2015b) «El discurso antifrancés de un borbonista español. Melchor Macanaz ante El Siglo de Luis XIV, de Voltaire», *Cuadernos de Estudio del Siglo XVIII*, nº 25, pp. 285-300.
- (2016a) «Una opinión crítica. Melchor Macanaz y el prólogo a la expulsión de los jesuitas de Portugal», *Lusitania Sacra*, tomo XXXII, pp. 199-214.
- (2016b) «Fragmentos de una Ilustración temprana: notas de Melchor de Macanaz al *Teatro crítico Universal*», en Inmaculada Urzainqui y Rodrigo Olay Valdés (eds.), *Con la razón y la experiencia. Feijoo 250 años después*, Madrid, Trea, pp. 451-464.
- (2017) *Melchor Macanaz. La derrota de un «héroe». Poder político y movilidad familiar en la España Moderna*, Madrid, Cátedra.
- SALLÉS VILASECA, Núria (2016), *Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)*, Tesis Doctoral, Universitat Pompeu Fabra.
- VALLEJO FERNÁNDEZ DE LA REGUERA, Jesús (2020), «De sagrado arcano a constitución esencial. Identificación histórica del derecho patrio», en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons – Casa de Velázquez, pp. 423-484.
- VINCENT, Bernard (2007), «La mobilité sociale», en Inés Gómez González y Miguel Luis López Guadalupe Muñoz (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Comares, pp. 49-60.
- VOLTAIRE (1785), *Oeuvres complètes de Voltaire*, tome Vingt-deuxième, De l'imprimerie de la Société littéraire typographique.
- (1971) *Histoire de la Guerre de 1741*, [édition de J. Maurens], Paris, Éditions Garnier, pp. III-LXII.
- (2020) *Précis du siècle de Louis XV (III): Histoire de la guerre de 1741* [edición a cargo de J. Godden y J. Hanrahan], *Oeuvres complètes de Voltaire*, Oxford, Voltaire Foundation.